

RESOLUCIÓN CGR N° 087

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA ESPECIAL A LA ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL (OPACI), SOBRE LOS APORTES RECIBIDOS EN DIFERENTES CONCEPTOS, DE PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES U OTRAS ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES, Y LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

Asunción, **12 FEB. 2016**

VISTO: Las funciones y responsabilidades asignadas a la Contraloría General de la República por la Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Resolución CGR N° 981/10; y,

CONSIDERANDO: Las publicaciones periodísticas sobre supuestas irregularidades en la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI), divulgadas a través de diferentes medios de prensa.

Que, por nota de fecha 04/02/16, obrante en el Expediente CGR N° 3527/16, el Presidente de la OPACI solicita la realización de una auditoría a la Organización que preside.

Que, en los Estatutos Sociales de la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI), se determina el patrimonio que conforma la misma, establecido en su artículo 55: "*El patrimonio de la Organización se compone: a) Con las cuotas anuales que cada Municipalidad asociada aportara conforme al monto fijado por la Asamblea General Ordinaria; b) Con los aportes de las Municipalidades cuando el financiamiento de programas específicos los requieran; c) Con la venta de bienes y servicios; d) Con los aportes que puedan otorgar las Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales nacionales o internacionales y cualquier otro ingreso que se percibe...*".

Que, los aportes recibidos por la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI), de parte de las distintas Municipalidades u otros Organismos Gubernamentales, son susceptibles de fiscalización y control por parte de este Órgano de Control, atendiendo el origen de los mismos.

Que, en dicho contexto corresponde dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 276/94 en su artículo 9°, relacionadas al control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado, deberes y atribuciones de la Contraloría General de la República que configuran su marco general de actuación para la consecución de sus finalidades institucionales.

Que, en el Plan General de Auditoría (PGA) para el año 2016, se contempla la realización de auditorías imprevistas.

Que, el artículo 6° de la Resolución CGR N° 981 de fecha 11/11/10 "*Por la cual se modifican los artículos 29, 31, 35, 39 y 41 de la Resolución CGR N° 524 de fecha 06/06/08 "Por la cual se realiza la reestructuración de la organización vigente, conforme a las adaptaciones funcionales de las unidades organizacionales clasificadas según los procesos que deben ser impulsados como responsabilidad de gestión de la Contraloría General de la República" y se asignan unidades administrativas del estado a las Direcciones Generales*



RESOLUCIÓN CGR N° 007

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA ESPECIAL A LA ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL (OPACI), SOBRE LOS APORTES RECIBIDOS EN DIFERENTES CONCEPTOS, DE PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES U OTRAS ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES, Y LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

III...

de la Contraloría General de la República", expresa en su parte pertinente que: "La Asignación de unidades administrativas estatales a las Unidades Organizacionales de Gestión Misional se realiza sin perjuicio de que puedan combinar sus actuaciones, a efectos del ejercicio del control gubernamental externo, cuando la situación así lo requiera".

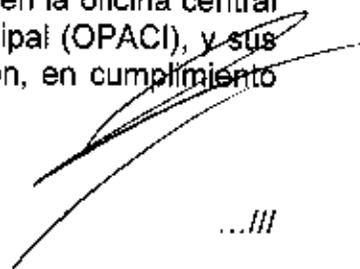
Que, conforme al artículo 21° inc. b) de la Ley N° 276/94, corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la Institución, para lo cual éste emite los actos administrativos pertinentes en uso de sus facultades consagradas.

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones,

EL CONTRALOR GENERAL INTERINO

RESUELVE:

- Artículo 1°** Disponer la realización de una Auditoría Especial a Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI), sobre los aportes recibidos en diferentes conceptos de parte de las Municipalidades u otras Organizaciones Gubernamentales y la aplicación de los mismos, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, pudiendo ampliarse el alcance a otros períodos según las necesidades de verificación que surjan durante los trabajos de campo.
- Artículo 2°** Designar a los auditores de la Contraloría General de la República: CP. Agustina Cantero Jara, Srta. Eliana Acevedo y CP. Jorge Raúl Fernández Romero como Jefe de Equipo, para la realización de los trabajos previstos en el Artículo 1° de la presente resolución, sin perjuicio de la incorporación de otros auditores en la medida de las necesidades de los trabajos.
- Artículo 3°** Encargar la supervisión de los trabajos a la Lic. Martha Carolina López Brítez, Directora de Área y la coordinación y seguimiento al Abg. Miguel Ángel Galeano Noguera, Director General de Control de Recursos Sociales.
- Artículo 4°** Disponer que los funcionarios designados se constituyan en la oficina central de la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI), y sus dependencias, como así también en áreas de intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



...III

RESOLUCIÓN CGR N° 087

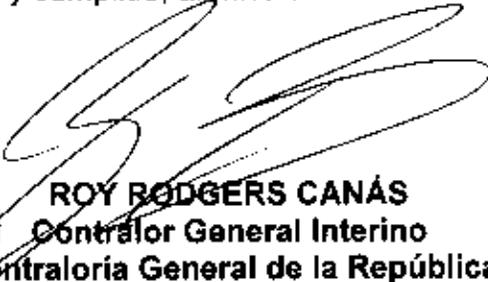
POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA ESPECIAL A LA ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL (OPACI), SOBRE LOS APORTES RECIBIDOS EN DIFERENTES CONCEPTOS, DE PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES U OTRAS ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES, Y LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

///...

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.


ALFREDO DAVID BARÚA
Secretario General




ROY RODGERS CANÁS
Contralor General Interino
Contraloría General de la República

RRC/L/ml